

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	447071
Numero de orden de compra a modificar:	138757

Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Erika Andrea Rodriguez Saenz
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-08 09:58:37

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
133983	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION )	CDP-55824	CDP	55824
133049	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION	VF-65224	VF	65224

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	4964398.60	CDP-55824	4964398.60
2	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	4964398.60	CDP-55824	4964398.60
3	man02 - MT-157. Mantenimiento	2.0	Unidad	4964398.61	CDP-55824	9928797.22
4	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	4964398.60	CDP-55824	4964398.60
5	man02 - MT-157. Mantenimiento	12.0	Unidad	4964398.61	CDP-55824	59572783.32
6	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	4964398.60	CDP-55824	4964398.60
7	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	4964398.60	CDP-55824	4964398.60
8	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	4964398.60	CDP-55824	4964398.60
9	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	Unidad	4964398.60	CDP-55824	4964398.60
10	man02 - MT-157. Mantenimiento	2.0	Unidad	4964398.61	CDP-55824	9928797.22
11	man02 - MT-157. Mantenimiento	8.0	Unidad	4964398.61	CDP-55824	39715188.88

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.00	Unidad	2061172.80	CDP-55824	2061172.80
Editado	2	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.00	Unidad	2061172.80	CDP-55824	2061172.80
Editado	3	man02 - MT-157. Mantenimiento	2.00	Unidad	2061172.81	CDP-55824	4122345.62
Editado	4	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.00	Unidad	2061172.80	CDP-55824	2061172.80
Editado	5	man02 - MT-157. Mantenimiento	12.00	Unidad	2061172.80	CDP-55824	24734073.60
Editado	6	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.00	Unidad	2061172.79	CDP-55824	2061172.79

Editado	7	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.00	Unidad	2061172.80	CDP-55824	2061172.80
Editado	8	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.00	Unidad	2061172.80	CDP-55824	2061172.80
Editado	9	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.00	Unidad	2061172.80	CDP-55824	2061172.80
Editado	10	man02 - MT-157. Mantenimiento	2.00	Unidad	2061172.81	CDP-55824	4122345.62
Editado	11	man02 - MT-157. Mantenimiento	8.00	Unidad	2061172.80	CDP-55824	16489382.40

**Detalle o justificación de la aclaración**

Se realiza la reducción presupuestal de la orden de compra 138757, por motivo de disminución en la cantidad de vehículos centralizados por el Comando General de las Fuerzas Militares.

Firma ordenador del gasto

Nombre: TC. GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS

Documento: 60.177.974 Expedida en Bogotá

Firma de proveedor

Nombre: José Oscar Espitia Sierra

Documento: CC 19.087.538 de Bogotá

PS. Viviana Marcela Peláez Guaitero  
Asesor Jurídico ARCON

Revisó: PS. Milán Zuñiga  
Asesor Jurídico DADP COGFM

Vo.Bq. Mayor Erika Andrea Rodríguez Saenz  
Jefe Área de Contratación del COGFM



Nº Radicado 0125004762002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2025

Señor Teniente Coronel  
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS  
Director Administrativo y Financiero  
Comando General Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificadorio No.002 a la orden de compra No. 138757-2024.

Cordial saludo, en calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la orden de compra No. 138757 de 2024, en los siguientes términos:

### ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Administrativa y Financiera, mediante INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA "MANTENIMIENTO AUTOPARTES", generó la Orden de Compra No. 138757 de fecha 10 de diciembre de 2024.
2. Que, la Orden de Compra fue celebrada con la empresa AUTOINVERCOL S.A Sociedad identificada con NIT No. 800020006.
3. Que el acuerdo Marco de Precios-AMP corresponde a CCE-286-AMP-2020.
4. Que, el objeto de la Orden Compra es: "CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, (CAMPEROS) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP—2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031—01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025".
5. Que el valor de la orden de compra es hasta la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$167.499.999,80).
6. Que el presupuesto disponible para la vigencia 2024 se tiene un valor de (\$19.999.999,99).
7. Que el valor total de la Orden de Compra se encuentra respaldado en el CDP No. 55824 de fecha de fecha 18 de noviembre de 2024.
8. Que para el comprometimiento de los recursos de la vigencia 2024 se expidió el Certificado de Registro Presupuestal –CRP No. 275724 de fecha 11 de diciembre de 2024.
9. Que para la vigencia futura 2025 se tiene el Oficio No. radicado: 2-2024-060016 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público DGPPN.
10. Que la fecha de emisión de la Orden de Compra inició el 10 de diciembre de 2024.
11. Que la fecha de vencimiento de la Orden de Compra es el 30 de julio de 2025.
12. Que mediante modificadorio No. 001 suscrito entre las partes el 30 de diciembre de 2024 en el sentido de reducir el valor de la orden de compra por la suma de 13.603.642.97 de la vigencia 2024 quedando un valor total de la orden de compra por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES



OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$153.896.356.84).

13. Que mediante radicado N° 0125004466802/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-SETRA-38.10 de fecha 25 de abril de 2025 el supervisor del Contrato el Señor Mayor DELCEY MASSEY JAVIER MAURICIO, solicitó al señor GIOVANNI ESPITIA MELO, Representante Legal de AUTOINVERCOL SA Identificado con NIT: 800.020.006 la aceptación de reducción en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$90.000.000.01)

"(...)



Al contestar oír este número N° radicado 0125004466802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá, D.C., 25 de Abril de 2025

Señor GIOVANNI ESPITIA MELO Representante Legal Empresa AUTOINVERCOL SA NIT: 800.020.006 Correo electrónico: [espitia.giovanni@gmail.com](mailto:espitia.giovanni@gmail.com) Teléfono: (+57) 7600004 Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificación Orden de Compra No. 138757 COGFM DIADF de 2024.

Con toda atención solicito al señor GIOVANNI ESPITIA MELO representante legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con NIT: 800.020.006, la aceptación de la modificación a la Orden de Compra No. 138757 de 2024 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHICULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, (CAMPERO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO GCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02-DE FEBRERO DE 2025, en el sentido de reducir la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. ( \$ 90.000.000,01), Sin embargo, se hace necesario efectuar una reducción presupuestal del contrato, fundamentada principalmente en la desintegración de algunas unidades operativas (Fuerzas de Tarea y CCÓN), lo cual ha generado una disminución en el número de vehículos activos bajo responsabilidad del Comando. Esta situación implica una menor demanda de servicios de mantenimiento, repuestos y soporte técnico, razón por la cual se ajusta el presupuesto asignado de manera proporcional.

Atentamente,

Mayor. DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO Supervisor de la Orden de Compra No. 138757

"(...)"

14. Que oficio de fecha 28 de abril de 2025 el Contratista acepta la reducción del valor total del contrato de la orden de compra No. 138757-2024, en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$90.000.000.01) tal como consta en la siguiente impresión de pantalla:

"(...)"



Bogotá, Abril 28 de 2.025

Señores: COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES Att Mayor Dulcey Massey Javier Mauricio Supervisor de la Orden de Compra No 138757 Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN REDUCCION ORDEN DE COMPRA No 138757.

Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la Reducción por un valor Noventa Millones de Pesos con Un Centavo M/cte (\$ 90.000.000,01) a la orden de compra en referencia nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA Representante Legal



(...)"

- 15. Que, el Supervisor del contrato junto con la solicitud de modificatorio de la orden de compra No. 138757 de 2024 allego concepto Técnico Radicado N° 0125004505702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-SETRA de fecha 28 de abril de 2025 suscrito por el señor Sargento Segundo JHONATAN ALEXIS CASTILLO GARZÓN, donde emite concepto técnico de viabilidad en el siguiente sentido:

"(...)"



**COMUNICACIÓN INTERNA**



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125004505702 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C., 28 de Abril de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico Modificatoria No. 002 a la Orden de Compra No. 138757 -2024.

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Geovanny Andrés Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, tenga a bien autorizar la reducción N° 002 a la orden de compra N° 138757 de 2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, (CAMPERO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CGE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025", Suscrito con el señor GIOVANNI ESPITIA MELO en calidad de Representante Legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con NIT 800.020.008, conforme a las siguientes consideraciones:

**NECESIDAD**

MODIFICAR la Orden de Compra N° 138757 - 2024 en el sentido reducir la suma de NOVENTA MILLONES PESOS MCTE. (\$90,000,000.01), teniendo en cuenta que de acuerdo al balance de pagos y a la proyección no se alcanza con la ejecución total de la orden en mención en la presente vigencia. así:

**BALANCE GENERAL DEL CONTRATO**

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA		\$167.499.999,80
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024.	\$19.999.999,99	
PRESUPUESTO VIGENCIA 2025.	\$147.499.999,81	
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024.		\$6.396.357,02
VALOR NO EJECUTADO VIGENCIA 2024		\$13.603.642,97
VALOR A REDICIR VIGENCIA 2025		\$90.000.000,01
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025		\$57.499.999,80
SUMAS IGUALES	\$167.499.999,80	\$167.499.999,80

**ORDEN DE COMPRA ACTUAL**



Al contestar con este número

Nº radicado 0125004505702/MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMT

ORDEN DE COMPRA No.136757						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR ORDEN DE COMPRA
1	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4.984,398.60	\$ 4.984,398.60
2	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4.984,398.60	\$ 4.984,398.60
3	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 4.984,398.61	\$ 9.970,797.22
4	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4.984,398.60	\$ 4.984,398.60
5	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	12	UNIDAD	\$ 4.984,398.61	\$ 59.812,783.32
6	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4.984,398.60	\$ 4.984,398.60
7	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4.984,398.60	\$ 4.984,398.60
8	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4.984,398.60	\$ 4.984,398.60
9	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4.984,398.60	\$ 4.984,398.60
10	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 4.904,898.61	\$ 9.809,797.22
11	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	8	UNIDAD	\$ 4.984,398.61	\$ 39.875.188.88
TOTAL						\$ 153.898.356.84

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION FON	CANTIDAD CC INICIAL	UNIDAD	VALOR REDUCIDO UNIDAD	VALOR REDUCIDO
1	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
2	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
3	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 5,806,451.60
4	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
5	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	12	UNIDAD	\$ 2,903,225.81	\$ 34,838,709.72
6	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.81	\$ 2,903,225.81
7	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
8	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
9	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
10	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 5,806,451.60
11	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	8	UNIDAD	\$ 2,903,225.81	\$ 23,225,808.48
TOTAL						\$ 80,090,000.01

Como debe quedar la orden de compra aplicando la reducción:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD CC INICIAL	UNIDAD	VALOR X LINEA REDUCIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
2	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
3	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,061,172.81	\$ 4,122,345.62
4	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
5	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	12	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 24,734,073.60
6	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
7	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
8	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
9	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80

Calle 106 No 7 - 25 Cantón Norte  
 Computador: (57-1) 3150111  
 ccoet@cgfm.mil.co



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125004505702/ MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMT

Página 3 de 4

10	CDP 55824	Man02- MT-157, Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,061,172.81	\$ 4,122,345.62
11	CDP 68824	Man02- MT-157, Mantenimiento	8	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 16,489,382.40
<b>TOTAL</b>			<b>31</b>			<b>\$ 63,895,358.83</b>

**CONCEPTO TÉCNICO (justificación de viabilidad)**

El Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, dispone de un parque automotor conformado por vehículos de la marca CHEVROLET, con modelos que abarcan desde el año 1992 hasta 2025. Este parque automotor constituye un activo estratégico que respalda las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Para garantizar su funcionamiento y disponibilidad, se celebró la Orden de Compra N.º 138757 de 2024 con la empresa AUTOINVERCOL S.A., cuyo objeto es contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, para los vehículos tipo camperos del Comando General de las Fuerzas Militares, en el marco del acuerdo CGF-286-AMP-2020, vigente hasta el 2 de febrero de 2025.

Sin embargo, se hace necesario efectuar una reducción presupuestal del contrato, fundamentada principalmente en la desintegración de algunas unidades operativas (Fuerzas de Tarea y CCON), lo cual ha generado una disminución en el número de vehículos activos bajo responsabilidad del Comando. Esta situación implica una menor demanda de servicios de mantenimiento, repuestos y soporte técnico, razón por la cual se ajusta el presupuesto asignado de manera proporcional.

Además, esta medida se sustenta en los siguientes aspectos:

**Reducción del parque automotor efectivo:** La desactivación de unidades (Fuerzas de Tarea y CCON) ha traído consigo la baja o traslado de vehículos, reduciendo la necesidad real de intervención mecánica y adquisición de repuestos.

**Racionalización del gasto público:** En línea con las políticas de eficiencia y austeridad fiscal, la reducción permite optimizar el uso de los recursos sin afectar la operatividad de los vehículos aún en servicio.

**Ejecución presupuestal ajustada:** Con base en el análisis de ejecución y necesidades actuales, se ha evidenciado que el presupuesto originalmente asignado supera los requerimientos reales para el periodo restante del contrato.

Por las razones expuestas, la reducción presupuestal se considera técnica, administrativa y financieramente justificada, y no representa riesgo para la continuidad operativa ni para el cumplimiento de los objetivos misionales del Comando General de las Fuerzas Militares.

La presente modificación no compromete la continuidad ni la calidad del mantenimiento de los vehículos, sino que obedece a un redimensionamiento del alcance conforme al estado actual del parque automotor y a las necesidades reales de conservación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es viable la modificación de la orden de compra en mención en las Once (11) Líneas, en el sentido de MODIFICAR la Orden de Compra N.º 138757 en el sentido de reducir la suma de **NOVENTA MILLONES PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$90,000,000.01)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al balance de pagos y a la proyección no se alcanza con la ejecución total de la orden en mención en la presente vigencia.



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125004505702/ MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMT

Página 4 de 4

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

SS. CASTILLO GARZÓN JONATAN  
Comité Técnico Estratagador OC 138757 - 2024

(...)"

16. Que, dentro de la etapa de ejecución del presente contrato, mediante oficio con Radicado No. 0125004512902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA de fecha 28 de abril de 2025 el supervisor del Contrato el Señor Mayor DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO, solicitó al Señor



Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS Director Administrativo y Financiero del CGFM, la viabilidad del modificadorio 002 para reducción en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$90.000.000.01) a la orden de compra No. 138757-2024 teniendo en cuenta que la reducción presupuestal del contrato se fundamenta principalmente en la designación de algunas unidades operativas (Fuerzas de Tarea y CCON), lo cual ha generado una disminución en el número de vehículos activos bajo responsabilidad del Comando. Esta situación implica una menor demanda de servicios de mantenimiento, repuestos y soporte técnico, razón por la cual se ajusta el presupuesto asignado de manera proporcional, tal como se evidencia en la siguiente impresión de pantalla:

"(...)



**COMUNICACIÓN INTERNA**



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125004512902 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C., 28 de Abril de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificadorio N°.002 ORDEN DE COMPRA No. 138757

Respetuosamente, me permito presentar al señor Teniente Coronel Geovanny Andrés Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificadorio.No. 002 en la orden de compra número 138757 - 2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, (CAMPEROS) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP--2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031--01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025", en el sentido de reducir la suma de NOVENTA MILLONES PESOS MICTE. (\$90.000.000,00), teniendo en cuenta que de acuerdo al balance de pagos y a la proyección no se alcanza con la ejecución total de la orden en mención en la presente vigencia así:

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

Contratista	AUTOINVERCOL SA
NIT	800020006.
Contrato/Orden de Compra	Orden de Compra N° 138757 - 2024
Valor Inicial Orden de Compra	\$167.499.999,80
Presupuesto Vigencia 2024.	\$19.999.999,99
Presupuesto Vigencia 2025.	\$147.499.999,81
Valor Total Comprometido Vigencia 2024.	\$6.396.357,02
Valor modificadorio N° 001 – reducción Vigencia 2024.	\$13.603.642,97
Valor Total O.C. con reducción	\$153.896.356,83
Valor modificadorio N° 002 – reducción Vigencia 2025	\$90.000.000,00
Valor Total O.C. con reducción	\$ 63.896.356,84
Fecha Emisión	10 /diciembre/2024
Fecha vencimiento	30/junio/2025
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
CDP Vigencia 2024	55824 del 18 de noviembre de 2024



Al contestar este número

Nº radicado 0125004512902/ MDN-COGFM-SEMAI-DIADF-SETRA

Página 2 de 5

Vigencia 2025	Oficio No. radicado: 2-2024-060016 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público DGPPN.
CRP	275724 del 11 de diciembre 2024
Aseguradora	Seguros del Estado S. A.
No. Póliza de cumplimiento	14-44-101225959
Fecha Expedición Póliza	10/diciembre/2024
Fecha Aprobación de Póliza	12/diciembre/2024

### NECEDIDAD

MODIFICAR la Orden de Compra N° 138757 - 2024 en el sentido reducir la suma de **NOVENTA MILLONES PESOS CON UN CENTAVO MÚLTIPLES (\$90.000.000,01)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al balance de pagos y a la proyección no se alcanza con la ejecución total de la orden en mención en la presente vigencia así:

### BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA		\$167.499.999,80
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024.	\$19.999.999,99	
PRESUPUESTO VIGENCIA 2025.	\$147.499.999,81	
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024		\$6.396.357,02
VALOR NO EJECUTADO VIGENCIA 2024		\$13.603.642,97
VALOR A REDUCIR VIGENCIA 2025		\$90.000.000,01
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025		\$57.499.999,80
SUMAS IGUALES	\$167.499.999,80	\$167.499.999,80

### JUSTIFICACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, dispone de un parque automotor conformado por vehículos de la marca CHEVROLET, con modelos que abarcan desde el año 1992 hasta 2025. Este parque automotor constituye un activo estratégico que respalda las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Para garantizar su funcionamiento y disponibilidad, se celebró la Orden de Compra N.º 138757 de 2024 con la empresa AUTOINVERCOL S.A., cuyo objeto es contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, para los vehículos tipo camperos del Comando General de las Fuerzas Militares, en el marco del acuerdo CCE-286-AMP-2020, vigente hasta el 2 de febrero de 2025.

Sin embargo, se hace necesario efectuar una reducción presupuestal del contrato, fundamentada principalmente en la desintegración de algunas unidades operativas (Fuerzas de Tarea y CCON), lo cual ha generado una disminución en el número de vehículos activos bajo responsabilidad del Comando. Esta situación implica una menor demanda de servicios de



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125004512902/ MDN-COGFM-SEMAI-DIADF-SETRA

Página 3 de 5

mantenimiento, repuestos y soporte técnico, razón por la cual se ajusta el presupuesto asignado de manera proporcional.

Además, esta medida se sustenta en los siguientes aspectos:

**Reducción del parque automotor efectivo:** La desactivación de unidades (Fuerzas de Tarea y CCON) ha traído consigo la baja o traslado de vehículos, reduciendo la necesidad real de intervención mecánica y adquisición de repuestos.

**Racionalización del gasto público:** En línea con las políticas de eficiencia y austeridad fiscal, la reducción permite optimizar el uso de los recursos sin afectar la operatividad de los vehículos aún en servicio.

**Ejecución presupuestal ajustada:** Con base en el análisis de ejecución y necesidades actuales, se ha evidenciado que el presupuesto originalmente asignado supera los requerimientos reales para el período restante del contrato.

Por las razones expuestas, la reducción presupuestal se considera técnica, administrativa y financieramente justificada, y no representa riesgo para la continuidad operativa ni para el cumplimiento de los objetivos misionales del Comando General de las Fuerzas Militares.

La presente modificación no compromete la continuidad ni la calidad del mantenimiento de los vehículos, sino que obedece a un redimensionamiento del alcance conforme al estado actual del parque automotor y a las necesidades reales de conservación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al contratista la autorización para MODIFICAR la Orden de Compra N° 138757 en el sentido de REDUCIR la suma de NOVENTA MILLONES PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$90.000.000,01), teniendo en cuenta que de acuerdo al balance de pagos y a la proyección no se alcanza con la ejecución total de la orden en mención en la presente vigencia.

**ORDEN DE COMPRA ACTUAL**

ORDEN DE COMPRA No. 138757						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR ORDEN DE COMPRA
1	CDP 55824	Mand2- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4.964.398,60	\$ 4.964.398,60
2	CDP 55824	Mand2- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4.964.398,60	\$ 4.964.398,60
3	CDP 55824	Mand2- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 4.964.398,61	\$ 9.928.797,22
4	CDP 55824	Mand2- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4.964.398,60	\$ 4.964.398,60
5	CDP 55824	Mand2- MT-157. Mantenimiento	12	UNIDAD	\$ 4.964.398,61	\$ 59.572.783,32
6	CDP 55824	Mand2- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4.964.398,60	\$ 4.964.398,60
7	CDP 55824	Mand2- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4.964.398,60	\$ 4.964.398,60
8	CDP 55824	Mand2- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4.964.398,60	\$ 4.964.398,60
9	CDP 55824	Mand2- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4.964.398,60	\$ 4.964.398,60
10	CDP 55824	Mand2- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 4.964.398,61	\$ 9.928.797,22
11	CDP 55824	Mand2- MT-157. Mantenimiento	8	UNIDAD	\$ 4.964.398,61	\$ 39.715.188,88
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 153.896.956,84</b>

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:



LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR REDUCIDO POR UNIDAD	VALOR TOTAL REDUCIDO
1	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
2	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
3	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 5,806,451.60
4	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
5	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	12	UNIDAD	\$ 2,903,225.81	\$ 34,838,709.72
6	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.81	\$ 2,903,225.81
7	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
8	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
9	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
10	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 5,806,451.60
11	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	8	UNIDAD	\$ 2,903,225.81	\$ 23,225,806.48
TOTAL			31			\$ 83,003,000.01

Como debo quedar la orden de compra aplicando la reducción:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR LINEA REDUCIDO	VALOR TOTAL INCLUIDA REDUCCION
1	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
2	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
3	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 4,122,345.60
4	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
5	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	12	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 24,734,073.60
6	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.79	\$ 2,061,172.79
7	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
8	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
9	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
10	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 4,122,345.60
11	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	8	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 16,489,382.40
TOTAL			31			\$ 63,896,356.83

**BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA**

VR INICIAL ORDEN DE COMPRA	\$167.499.999,80
VR REDUCCION	(-\$13.603.642,97)
<b>VR ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA MODIFICACION NO:01</b>	<b>\$153.896.356,83</b>
VR REDUCCION	(-\$90.000.000,01)
<b>VR ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA MODIFICACION.</b>	<b>\$ 63.896.356,83</b>

Calle 106 No 7 - 25 Cantón Norte  
Commutador: (57-1) 3150111  
ccof@cgfm.mil.co



No:02

**ANEXOS:**

1. Solicitud aceptación Modificadorio Contratista
2. Respuesta aceptación modificadorio contratista
3. Concepto técnico.

Atentamente,

Mayor. DULCE MANSURY JAVIER MAURICIO  
Supervisor de la Orden de Compra No. 138757

(...)"



17. Que mediante concepto económico de viabilidad suscrito por el señor FELIPE SAMANIEGO PARRA, Asesor Económico Área de Contratos – DIADF emitido mediante radicado N° 0125004878402//MDN- CGFM-JEMC-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 07 de mayo del 2025 en el siguiente sentido:

**"(...) 3. CONCEPTO ECONÓMICO**

a. Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, y de acuerdo a las condiciones establecidas en la orden de compra N° 138757-2024 con fecha de emisión 10 de diciembre de 2024, se emite concepto económico dando viabilidad a la reducción solicitada por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$90.000.000,01)**, valor no ejecutado en la presente vigencia.

ORDEN DE COMPRA N° 138757-2024 CON FECHA DE EMISIÓN 10 DE DICIEMBRE DE 2024	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$ 167.499.999,80.	128,85
REDUCCIÓN 001	-\$ 13.603.642,97.	-10,46
SOLICITUD DE REDUCCION 002	-\$ 90.000.000,00	-69,2308
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE MODIFICACIÓN</b>	<b>\$ 63.896.356,83</b>	<b>49,1592</b>

b. Que la reducción se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2825 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 09 de enero del 2025 y el registro presupuestal de compromiso 1825 del 09 de enero de 2025, bajo el siguiente rubro presupuestal para esta vigencia:

DEPENDENCIA	RUBRO A 5NIVEL	NOMBRE RUBRO	REC	TIPOLOGIA	MARCA	VALOR INICIAL VIGENCIA 2024 (A)	VALOR REDUCCION VIGENCIA 2024 (B)	VALOR INICIAL VIGENCIA 2025 (C)	VALOR A REDUCIR VIGENCIA 2025 (D)	VALOR FINAL ORDEN DE COMPRA (A-B+C-D)
SETRA	A-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CAMPERO	CHEVROLET	\$19.999.999,99	\$13.603.642,97	\$147.499.999,81	\$90.000.000,00	\$63.896.356,83

c. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 30 de junio de 2025.

d. Luego de la reducción por la suma de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$90.000.000,01)**, no ejecutado en esta vigencia, la orden de compra quedaría de la siguiente manera:

LINEA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD OC INICIAL	VALOR ACTUAL OC	VALOR TOTAL REDUCCION	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$ 4.964.398,60	\$ 2.903.225,80	\$ 2.061.172,80
2	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$ 4.964.398,60	\$ 2.903.225,80	\$ 2.061.172,80
3	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	2	\$ 9.928.797,22	\$ 5.806.451,60	\$ 4.122.345,62
4	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$ 4.964.398,60	\$ 2.903.225,80	\$ 2.061.172,80
5	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	12	\$ 59.572.783,32	\$ 34.838.709,72	\$ 24.734.073,60
6	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$ 4.964.398,60	\$ 2.903.225,81	\$ 2.061.172,79
7	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$ 4.964.398,60	\$ 2.903.225,80	\$ 2.061.172,80
8	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$ 4.964.398,60	\$ 2.903.225,80	\$ 2.061.172,80
9	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$ 4.964.398,60	\$ 2.903.225,80	\$ 2.061.172,80
10	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	2	\$ 9.928.797,22	\$ 5.806.451,60	\$ 4.122.345,62
11	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	8	\$ 39.715.188,88	\$ 23.225.806,48	\$ 16.489.382,40
<b>TOTAL</b>			<b>31</b>	<b>\$153.896.356,84</b>	<b>\$ 90.000.000,01</b>	<b>\$ 63.896.356,83</b>

Por consiguiente, este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, aceptar la reducción a la orden de compra N° 138757-2024 con fecha de emisión 10 de diciembre de 2024 por la suma de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$90.000.000,01)**, con el fin de dar cabal al objeto contractual entre las partes; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que al disminuirse la cantidad de vehículos centralizados por el Comando General de las Fuerzas Militares, se hace necesario reducir el presupuesto asignado para el mantenimiento de dichos activos.

**Nota:** Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

(...)"



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### - LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado<sup>1</sup>, a los cuales sirve el contrato.<sup>2</sup> Así lo prevén por ejemplo los artículos 14, 16 y 40 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...).

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

*"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:*

*"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*

*Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

*"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.<sup>3</sup> Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:*

<sup>1</sup> Sentencia C-300 de 2012

<sup>2</sup> Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

<sup>3</sup> Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.



*Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...).*

*Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.<sup>4</sup> En efecto; de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.<sup>5</sup>(...)*.(Negrilla fuera del texto)

## - PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

*"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.*

*El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.*

*Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.*

*El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.*

*En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,<sup>6</sup> el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.*

*Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal.*

*Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:*

*"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las*

<sup>4</sup> Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

<sup>5</sup> Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellos que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

<sup>6</sup> Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.



*funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales”<sup>7</sup>.<sup>8</sup>(...)”.*

En tal virtud, el deber de planeación, también riñe el principio de economía, tiene por finalidad, la buena administración de los dineros y recursos que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, por ello, se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades en la medida que permita garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados en un contrato estatal.

### CONCEPTO JURIDICO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar la orden de compra No. 138757 de 2024, y en concordancia con lo manifestado por el supervisor del contrato, se observa que el modificatorio solicitado consiste en un punto determinante a saber en la reducir el valor de la orden 138757 de 2024 en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$90.0000.000.01), para un valor total de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$63.896.356.83).

Atendiendo a la necesidad presentada durante la ejecución del contrato, que escapa del principio de planeación, dado que la razón del valor no ejecutado es por desintegración de algunas unidades operativas (Fuerzas de Tarea y CCON), lo que generó la disminución en el número de vehículos activos bajo la responsabilidad del Comando, situación que implica una menor demanda de servicios de mantenimiento, repuestos y soporte técnico, razón por la cual es necesario ajustar el presupuesto asignado de manera proporcional.

De otra parte, conforme con lo pactado en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, faculta a las entidades contratantes modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, y en virtud del principio de legalidad que rige todas las actuaciones Administrativas, del principio de autonomía de la voluntad y del interés general, permite que sea dable que se lleguen a acuerdos con el fin de cumplir con el objeto del contrato. En esa medida encontramos que la reducción en el valor total del contrato permite garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados en la orden de compra No. 138757 de 2024 y garantiza el cumplimiento del objeto contractual por el plazo de ejecución que resta del contrato, por tanto, en aras de satisfacer la necesidad pública que dio lugar a su celebración; el modificatorio se ajusta a los fines de los estrictos principios de la contratación pública, como los de economía y planeación.

En ese orden, para la debida continuidad de la prestación del servicio objeto de contrato, se debe determinar que para su aplicación el contrato debe encontrarse en ejecución, que para el caso particular se visualiza que el plazo de ejecución pactado es hasta el 30 de junio del 2025 y que para el adecuado cumplimiento de los fines del estado es viable reducir el valor total del contrato.

Es necesario resaltar que el mismo no afecta técnicamente el objeto contractual, no se contravienen lo los preceptos legales ni jurisprudenciales, ni tampoco los principios de la contratación estatal que versan sobre la modificación de los contratos, se recomienda proceder con la modificación en los términos anteriormente considerados, con lo cual no se generará ningún riesgo para la administración de carácter jurídico, económico y técnico de acuerdo de acuerdo al análisis elaborado por cada uno de los comités.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado<sup>9</sup>, a los cuales sirve el contrato.<sup>10</sup> Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral:

Por lo tanto, se debe priorizar la necesidad para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, la modificación constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

<sup>77</sup> CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85001-23-31-000-2000-00202-01 (19730).<sup>10</sup> Consejo de Estado 14577 de 2003.

<sup>8</sup> <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Carthilla%20procuraduriaestudiosprevios.pdf>

<sup>9</sup> Sentencia C-300 de 2012

<sup>10</sup> Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



**RECOMENDACIÓN**

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor del contrato y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación de la orden de compra No. 138757 de 2024, en el siguiente sentido:

Reducir la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$90.0000.000.01), para un valor total de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$63.896.356.83).

Por tanto, la orden de compra No. 138757 de 2024 quedara de la siguiente forma:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR X LINEA REDUCIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
2	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
3	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,061,172.81	\$ 4,122,345.62
4	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
5	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	12	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 24,734,073.60
6	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.79	\$ 2,061,172.79
7	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
8	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
9	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
10	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,061,172.81	\$ 4,122,345.62
11	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	8	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 16,489,382.40
TOTAL			31			\$ 63,896,356.83

C). MODIFICAR SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES-EI valor de la presente reducción se hará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. CTO	No. CRP	RUBRO	VALOR ACTUAL CRP	VALOR ADICION O REDUCCION	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
O.C 138757	1825	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	153.896.356.84	90.000.000.01	63.896.356.83	90.000.000.01
TOTAL			\$153.896.356.84	\$90.000.000.01	\$63.896.356.83	\$90.000.000.01

Cordialmente,

PS. VIVIANA MARCELA PELÁEZ GUALTERO  
Asesora Jurídica ARCON-COGFM

Revisó: PS. WILLMAR MILLAN ZUNIGA  
Asesor jurídico DIADF- COGFM

Vo Bo: MY. Erika Andrea Rodríguez Saenz  
Jefe Área de Contratación COGFM



Radicado No. 0125004878402/ MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 07 de Mayo de 2025

Señor Teniente Coronel  
**GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS**  
Director Administrativo y Financiero CGFM  
Comando General de las Fuerzas Militares  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Concepto económico modificación N° 002 reducción a la orden de compra N° 138757 de fecha 10 de diciembre del 2024.

Para su conocimiento, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificatorio 002, para la reducción a la orden de compra N° 138757-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

## 1. DATOS DEL CONTRATO:

- Orden de Compra N°: 138757-2024.
- Tipo de contrato: Servicio.
- Contratista: AUTOINVERCOL SA
- NIT: 800.020.006-1
- Fecha suscripción de la orden de compra: diciembre 10 de 2024.
- Objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET (CAMPEROS), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO".
- Valor inicial de la Orden de compra: El valor inicial del presente contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (\$167.499.999,80)**, incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
- Valor reducción vigencia 2024: Mediante el modificatorio N. 001 se realizó la reducción presupuestal de los saldos no ejecutados durante la vigencia 2024, por un valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$13.603.642,97)**.
- Valor final de la Orden de compra: Luego del modificatorio N. 001 el valor final del contrato quedó por **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$153.896.356,83)**.
- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **30 de junio de 2025**, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM Y expedición del registro presupuestal.

## 2. ANTECEDENTES:

- a. Mediante radicado N° 0125004466802 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10 de fecha de abril de 2025 el supervisor del Contrato el Señor MY DULCEY MASSEY JAVIER MAURIDCIO, solicita al Señor GIOVANNI ESPITIA MELO Representante Legal del AUTOINVERCOL SA con NIT: 800.020.006-1, la aceptación del modificatorio 002 para reducir de la orden de compra 138757-2024 la suma por valor de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$90.000.000,01)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al balance de pagos y a la proyección no se alcanza con la ejecución total de la orden en mención en la presente vigencia.
- b. A través del oficio de fecha 28 de abril de 2025 el Señor GIOVANNI ESPITIA MELO, Representante Legal del AUTOINVERCOL SA con NIT: 800.020.006-1, acepta el modificatorio 002 para reducir de la orden de compra N° 138757-2024 la suma por valor de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$90.000.000,01)**.



Bogotá, Abril 28 de 2025

Señores:

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

Alt Mayor Dulcey Massey Javier Maurício

Supervisor de la Orden de Compra No 138757

Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN REDUCCIÓN ORDEN DE COMPRA No 138757.

Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la Reducción por un valor Noventa Millones de Pesos con Un Centavo M/cte (\$ 90.000.000,01) a la orden de compra en referencia nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

  
JOSE COCAN ESCRIBA SIERRA  
Representante Legal

Av. Boyacá No. 22 - 70 • PBX: 412 1414 • Fax: 412 6884 • Cel.: 313 851 8863  
E-mail: autoinvercol@outlook.com • www.autoinvercol.com  
Bogotá, D.C. - Colombia

- c. Mediante radicado N° 0125004512902 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10 de fecha 28 de abril de 2025 el supervisor del Contrato el Señor MY DULCEY MASSEY JAVIER MAURIDCIO, solicita al Señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero del CGFM, la viabilidad del modificadorio-002 para la reducción presupuestal por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$90.000.000,01)**, a causa de la desintegración de algunas unidades operativas (Fuerza de tarea y CCON), lo cual ha generado una disminución en el número de vehículos activos bajo responsabilidad del comando. Esta Situación implica una menor demanda de servicios de mantenimiento, repuestos y soporte técnico, razón por la cual se ajusta el presupuesto asignado de manera proporcional.

### 3. CONCEPTO ECONÓMICO

- a. Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, y de acuerdo a las condiciones establecidas en la orden de compra N° 138757-2024 con fecha de emisión 10 de diciembre de 2024, se emite concepto económico dando viabilidad a la reducción solicitada por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$90.000.000,01)**, valor no ejecutado en la presente vigencia.

ORDEN DE COMPRA N° 138757-2024 CON FECHA DE EMISIÓN 10 DE DICIEMBRE DE 2024	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$ 167.499.999,80	128,85
REDUCCIÓN 001	-\$ 13.603.642,97	-10,46
SOLICITUD DE REDUCCION 002	-\$ 90.000.000,00	-69,2308
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE MODIFICACIÓN	\$ 63.896.356,83	49,1592

- b. Que la reducción se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2825 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 09 de enero del 2025 y el registro presupuestal de compromiso 1825 del 09 de enero de 2025, bajo el siguiente rubro presupuestal para esta vigencia:

DEPENDENCIA	RUBRO O A NIVEL	NOMBRE RUBRO	REC	TIPOLOGIA	MARCA	VALOR INICIAL VIGENCIA 2024 (A)	VALOR REDUCCION VIGENCIA 2024 (B)	VALOR INICIAL VIGENCIA 2025 (C)	VALOR A REDUCIR VIGENCIA 2025 (D)	VALOR FINAL ORDEN DE COMPRA (A-B+C-D)
SETRA	A-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	CAMPERO	CHEVROLET	\$19.999.999,99	\$13.603.642,97	\$147.499.999,81	\$90.000.000,00	\$63.896.356,83

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



- c. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 30 de junio de 2025.
- d. Luego de la reducción por la suma de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$90.000.000,01)**, no ejecutado en esta vigencia, la orden de compra quedaría de la siguiente manera:

LINEA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD OC INICIAL	VALOR ACTUAL OC	VALOR TOTAL REDUCCION	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$ 4.964.398,60	\$ 2.903.225,80	\$ 2.061.172,80
2	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$ 4.964.398,60	\$ 2.903.225,80	\$ 2.061.172,80
3	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	2	\$ 9.928.797,22	\$ 5.806.451,60	\$ 4.122.345,62
4	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$ 4.964.398,60	\$ 2.903.225,80	\$ 2.061.172,80
5	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	12	\$ 59.572.783,32	\$ 34.838.709,72	\$ 24.734.073,60
6	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$ 4.964.398,60	\$ 2.903.225,81	\$ 2.061.172,79
7	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$ 4.964.398,60	\$ 2.903.225,80	\$ 2.061.172,80
8	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$ 4.964.398,60	\$ 2.903.225,80	\$ 2.061.172,80
9	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	1	\$ 4.964.398,60	\$ 2.903.225,80	\$ 2.061.172,80
10	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	2	\$ 9.928.797,22	\$ 5.806.451,60	\$ 4.122.345,62
11	Man02- MT-157. Mantenimiento	UNIDAD	8	\$ 39.715.188,88	\$ 23.225.806,48	\$ 16.489.382,40
TOTAL			31	\$153.896.356,84	\$ 90.000.000,01	\$ 63.896.356,83

Por consiguiente, este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, aceptar la reducción a la orden de compra N° 138757-2024 con fecha de emisión 10 de diciembre de 2024 por la suma de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$90.000.000,01)**, con el fin de dar cabal al objeto contractual entre las partes; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que al disminuirse la cantidad de vehículos centralizados por el Comando General de las Fuerzas Militares, se hace necesario reducir el presupuesto asignado para el mantenimiento de dichos activos.

*Nota:* Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

  
PS. FELIPE SAMANIEGO PARRA  
Asesor Económico Área de Contratos - DIADF



## COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

N° radicado 0125004512902 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C., 28 de Abril de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio N° 002 ORDEN DE COMPRA No. 138757

Respetuosamente, me permito presentar al señor Teniente Coronel Geovanny Andrés Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 002 en la orden de compra número 138757 - 2024, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, (CAMPEROS) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP—2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031—01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025"**, en el sentido de reducir la suma de **NOVENTA MILLONES PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$90.000.000,01)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al balance de pagos y a la proyección no se alcanza con la ejecución total de la orden en mención en la presente vigencia así:

### ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	AUTOINVERCOL SA
NIT	800020006.
Contrato/Orden de Compra	Orden de Compra N° 138757 - 2024
Valor Inicial Orden de Compra	\$167.499.999,80
Presupuesto Vigencia 2024.	\$19.999.999,99
Presupuesto Vigencia 2025.	\$147.499.999,81
Valor Total Comprometido Vigencia 2024.	\$6.396.357,02
Valor modificatorio N° 001 – reducción Vigencia 2024.	\$13.603.642,97
Valor Total O.C. con reducción	\$153.896.356,83
Valor modificatorio N° 002 – reducción Vigencia 2025	\$90,000,000.00
Valor Total O.C. con reducción	\$ 63,896,356.84
Fecha Emisión	10 /diciembre/2024
Fecha vencimiento	30/junio/2025
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
CDP Vigencia 2024	55824 del 18 de noviembre de 2024



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125004512902/ MDN-COGFM-SEMAI-DIADF-SETRA

Página 2 de 5

Vigencia 2025	Oficio No. radicado: 2-2024-060016 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público DGPPN.
CRP	275724 del 11 de diciembre 2024
Aseguradora	Seguros del Estado S. A
No. Póliza de cumplimiento	14-44-101225859
Fecha Expedición Póliza	10/diciembre/2024
Fecha Aprobación de Póliza	12/diciembre/2024

## NECEDIDAD

MODIFICAR la Orden de Compra N° 138757 – 2024 en el sentido reducir la suma de **NOVENTA MILLONES PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$90.000.000,01)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al balance de pagos y a la proyección no se alcanza con la ejecución total de la orden en mención en la presente vigencia así:

### BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA		\$167.499.999,80
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024.	\$19.999.999,99	
PRESUPUESTO VIGENCIA 2025.	\$147.499.999,81	
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024		\$6,396,357.02
VALOR NO EJECUTADO VIGENCIA 2024		\$13,603,642.97
VALOR A REDICIR VIGENCIA 2025		\$90,000,000.01
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025		\$57,499,999.80
SUMAS IGUALES	\$167.499.999,80	\$167,499,999.80

## JUSTIFICACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, dispone de un parque automotor conformado por vehículos de la marca CHEVROLET, con modelos que abarcan desde el año 1992 hasta 2025. Este parque automotor constituye un activo estratégico que respalda las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Para garantizar su funcionamiento y disponibilidad, se celebró la Orden de Compra N.º 138757 de 2024 con la empresa AUTOINVERCOL S.A., cuyo objeto es contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, para los vehículos tipo camperos del Comando General de las Fuerzas Militares, en el marco del acuerdo CCE-286-AMP-2020, vigente hasta el 2 de febrero de 2025.

Sin embargo, se hace necesario efectuar una reducción presupuestal del contrato, fundamentada principalmente en la desintegración de algunas unidades operativas (Fuerzas de Tarea y CCON), lo cual ha generado una disminución en el número de vehículos activos bajo responsabilidad del Comando. Esta situación implica una menor demanda de servicios de



Al contestar cite este número

N° radicado 0125004512902/ MDN-COGFM-SEMAI-DIADF-SETRA

Página 3 de 5

mantenimiento, repuestos y soporte técnico, razón por la cual se ajusta el presupuesto asignado de manera proporcional.

Además, esta medida se sustenta en los siguientes aspectos:

**Reducción del parque automotor efectivo:** La desactivación de unidades (Fuerzas de Tarea y CCON) ha traído consigo la baja o traslado de vehículos, reduciendo la necesidad real de intervención mecánica y adquisición de repuestos.

**Racionalización del gasto público:** En línea con las políticas de eficiencia y austeridad fiscal, la reducción permite optimizar el uso de los recursos sin afectar la operatividad de los vehículos aún en servicio.

**Ejecución presupuestal ajustada:** Con base en el análisis de ejecución y necesidades actuales, se ha evidenciado que el presupuesto originalmente asignado supera los requerimientos reales para el período restante del contrato.

Por las razones expuestas, la reducción presupuestal se considera técnica, administrativa y financieramente justificada, y no representa riesgo para la continuidad operativa ni para el cumplimiento de los objetivos misionales del Comando General de las Fuerzas Militares.

La presente modificación no compromete la continuidad ni la calidad del mantenimiento de los vehículos, sino que obedece a un redimensionamiento del alcance conforme al estado actual del parque automotor y a las necesidades reales de conservación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al contratista la autorización para MODIFICAR la Orden de Compra N° 138757 en el sentido de REDUCIR la suma de **NOVENTA MILLONES PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$90.000.000,01)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al balance de pagos y a la proyección no se alcanza con la ejecución total de la orden en mención en la presente vigencia.

**ORDEN DE COMPRA ACTUAL**

ORDEN DE COMPRA No.138757						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR ORDEN DE COMPRA
1	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4,964,398.60	\$ 4,964,398.60
2	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4,964,398.60	\$ 4,964,398.60
3	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 4,964,398.61	\$ 9,928,797.22
4	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4,964,398.60	\$ 4,964,398.60
5	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	12	UNIDAD	\$ 4,964,398.61	\$ 59,572,783.32
6	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4,964,398.60	\$ 4,964,398.60
7	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4,964,398.60	\$ 4,964,398.60
8	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4,964,398.60	\$ 4,964,398.60
9	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4,964,398.60	\$ 4,964,398.60
10	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 4,964,398.61	\$ 9,928,797.22
11	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	8	UNIDAD	\$ 4,964,398.61	\$ 39,715,188.88
<b>TOTAL</b>						<b>\$153,896,356.84</b>

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125004512902/ MDN-COGFM-SEMAI-DIADF-SETRA

Página 4 de 5

LÍNEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR REDUCCIÓN UNIDAD	VALOR TOTAL REDUCCIÓN
1	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
2	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
3	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 5,806,451.60
4	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
5	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	12	UNIDAD	\$ 2,903,225.81	\$ 34,838,709.72
6	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.81	\$ 2,903,225.81
7	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
8	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
9	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
10	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 5,806,451.60
11	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	8	UNIDAD	\$ 2,903,225.81	\$ 23,225,806.48
TOTAL			31			\$ 90,000,000.01

Como debe quedar la orden de compra aplicando la reducción:

LÍNEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR X LÍNEA REDUCIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCIÓN
1	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
2	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
3	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,061,172.81	\$ 4,122,345.62
4	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
5	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	12	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 24,734,073.60
6	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.79	\$ 2,061,172.79
7	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
8	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
9	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
10	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,061,172.81	\$ 4,122,345.62
11	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	8	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 16,489,382.40
TOTAL			31			\$ 63,896,356.83

**BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA**

<b>VR INICIAL ORDEN DE COMPRA</b>	<b>\$167.499.999,80</b>
<b>VR REDUCCIÓN</b>	<b>(-\$13.603.642,97)</b>
<b>VR. ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA MODIFICACIÓN No.01</b>	<b>\$153.896.356,84</b>
<b>VR REDUCCIÓN</b>	<b>(-\$90,000,000.01)</b>
<b>VR. ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA MODIFICACIÓN</b>	<b>\$ 63,896,356.83</b>



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125004512902/ MDN-COGFM-SEMAI-DIADF-SETRA

Página 5 de 5

No.02

ANEXOS:

1. Solicitud aceptación Modificadorio Contratista
2. Respuesta aceptación modificadorio contratista
3. Concepto técnico.

Atentamente,

Mayor. **DULCE MASSEY JAVIER MAURICIO**  
Supervisor de la Orden de Compra No. 138757

10/10/10



## COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125004505702 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C., 28 de Abril de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio No. 002 a la Orden de Compra No. 138757 -2024.

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Geovanny Andrés Suarez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, tenga a bien autorizar la reducción N° 002 a la orden de compra N° 138757 de 2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, (**CAMPERO**) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP—2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031—01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025", Suscrito con el señor GIOVANNI ESPITIA MELO en calidad de Representante Legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con Nit 800.020.006, conforme a las siguientes consideraciones:

### **NECESIDAD**

MODIFICAR la Orden de Compra N° 138757 – 2024 en el sentido reducir la suma de NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$90.000.000,01), teniendo en cuenta que de acuerdo al balance de pagos y a la proyección no se alcanza con la ejecución total de la orden en mención en la presente vigencia. así:

### BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA		\$167.499.999,80
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024.	\$19.999.999,99	
PRESUPUESTO VIGENCIA 2025.	\$147.499.999,81	
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024		\$6,396,357.02
VALOR NO EJECUTADO VIGENCIA 2024		\$13,603,642.97
VALOR A REDICIR VIGENCIA 2025		\$90,000,000.01
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025		\$57,499,999.80
SUMAS IGUALES	\$167.499.999,80	\$167,499,999.80

### ORDEN DE COMPRA ACTUAL



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125004505702/ MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMT

Página 2 de 4

ORDEN DE COMPRA No.138757						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR ORDEN DE COMPRA
1	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4,964,398.60	\$ 4,964,398.60
2	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4,964,398.60	\$ 4,964,398.60
3	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 4,964,398.61	\$ 9,928,797.22
4	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4,964,398.60	\$ 4,964,398.60
5	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	12	UNIDAD	\$ 4,964,398.61	\$ 59,572,783.32
6	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4,964,398.60	\$ 4,964,398.60
7	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4,964,398.60	\$ 4,964,398.60
8	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4,964,398.60	\$ 4,964,398.60
9	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 4,964,398.60	\$ 4,964,398.60
10	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 4,964,398.61	\$ 9,928,797.22
11	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	8	UNIDAD	\$ 4,964,398.61	\$ 39,715,188.88
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 153,896,356.84</b>

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR REDUCIDO UNIDAD	VALOR TOTAL REDUCIDO
1	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
2	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
3	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 5,806,451.60
4	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
5	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	12	UNIDAD	\$ 2,903,225.81	\$ 34,838,709.72
6	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.81	\$ 2,903,225.81
7	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
8	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
9	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 2,903,225.80
10	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,903,225.80	\$ 5,806,451.60
11	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	8	UNIDAD	\$ 2,903,225.81	\$ 23,225,806.48
<b>TOTAL</b>					<b>31</b>	<b>\$ 90,000,000.01</b>

Como debe quedar la orden de compra aplicando la reducción:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR X LINEA REDUCIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
2	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
3	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,061,172.81	\$ 4,122,345.62
4	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
5	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	12	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 24,734,073.60
6	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.79	\$ 2,061,172.79
7	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
8	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80
9	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	1	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 2,061,172.80



10	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 2,061,172.81	\$ 4,122,345.62
11	CDP 55824	Man02- MT-157. Mantenimiento	8	UNIDAD	\$ 2,061,172.80	\$ 16,489,382.40
TOTAL			31			\$ 63,896,356.83

### CONCEPTO TÉCNICO (justificación de viabilidad)

El Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, dispone de un parque automotor conformado por vehículos de la marca CHEVROLET, con modelos que abarcan desde el año 1992 hasta 2025. Este parque automotor constituye un activo estratégico que respalda las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Para garantizar su funcionamiento y disponibilidad, se celebró la Orden de Compra N.º 138757 de 2024 con la empresa AUTOINVERCOL S.A., cuyo objeto es contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, para los vehículos tipo camperos del Comando General de las Fuerzas Militares, en el marco del acuerdo CCE-286-AMP-2020, vigente hasta el 2 de febrero de 2025.

Sin embargo, se hace necesario efectuar una reducción presupuestal del contrato, fundamentada principalmente en la desintegración de algunas unidades operativas (Fuerzas de Tarea y CCON), lo cual ha generado una disminución en el número de vehículos activos bajo responsabilidad del Comando. Esta situación implica una menor demanda de servicios de mantenimiento, repuestos y soporte técnico, razón por la cual se ajusta el presupuesto asignado de manera proporcional.

Además, esta medida se sustenta en los siguientes aspectos:

**Reducción del parque automotor efectivo:** La desactivación de unidades (Fuerzas de Tarea y CCON) ha traído consigo la baja o traslado de vehículos, reduciendo la necesidad real de intervención mecánica y adquisición de repuestos.

**Racionalización del gasto público:** En línea con las políticas de eficiencia y austeridad fiscal, la reducción permite optimizar el uso de los recursos sin afectar la operatividad de los vehículos aún en servicio.

**Ejecución presupuestal ajustada:** Con base en el análisis de ejecución y necesidades actuales, se ha evidenciado que el presupuesto originalmente asignado supera los requerimientos reales para el período restante del contrato.

Por las razones expuestas, la reducción presupuestal se considera técnica, administrativa y financieramente justificada, y no representa riesgo para la continuidad operativa ni para el cumplimiento de los objetivos misionales del Comando General de las Fuerzas Militares.

La presente modificación no compromete la continuidad ni la calidad del mantenimiento de los vehículos, sino que obedece a un redimensionamiento del alcance conforme al estado actual del parque automotor y a las necesidades reales de conservación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es viable la modificación de la orden de compra en mención en las Once (11) Líneas, en el sentido de MODIFICAR la Orden de Compra N.º 138757 en el sentido de reducir la suma de **NOVENTA MILLONES PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$90,000,000.01)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al balance de pagos y a la proyección no se alcanza con la ejecución total de la orden en mención en la presente vigencia.



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125004505702/ MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMT

Página 4 de 4

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

  
SS. CASTILLO GARZÓN JONATAN  
Comité Técnico Estructurador OC 138757 - 2024

# **AUTOINVERCOL**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS**

Bogotá, Abril 28 de 2.025

Señores:

**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**

**Att Mayor Dulcey Massey Javier Mauricio**

**Supervisor de la Orden de Compra No 138757**

Ciudad

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN REDUCCION ORDEN DE COMPRA No 138757.**

Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la Reducción por un valor Noventa Millones de Pesos con Un Centavo M/cte (\$ 90.000.000,01) a la orden de compra en referencia nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

  
**JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA**  
Representante Legal



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125004466802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá, D.C., 25 de Abril de 2025

Señor  
GIOVANNI ESPITIA MELO  
Representante Legal Empresa  
AUTOINVERCOL SA  
NIT: 800.020.006  
Correo electrónico: [espitiagiovanni@gmail.com](mailto:espitiagiovanni@gmail.com)  
Teléfono: (+57) 7560964  
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificación Orden de Compra No. 138757 COGFM DIADF de 2024.

Con toda atención solicito al señor GIOVANNI ESPITIA MELO representante legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con NIT: 800.020.006, la aceptación de la modificación a la Orden de Compra No. 138757 de 2024 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, (CAMPERO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP—2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031—01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025", en el sentido de reducir la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. ( \$ 90.000.000,01)**, Sin embargo, se hace necesario efectuar una reducción presupuestal del contrato, fundamentada principalmente en la desintegración de algunas unidades operativas (Fuerzas de Tarea y CCON), lo cual ha generado una disminución en el número de vehículos activos bajo responsabilidad del Comando. Esta situación implica una menor demanda de servicios de mantenimiento, repuestos y soporte técnico, razón por la cual se ajusta el presupuesto asignado de manera proporcional.

Atentamente,

Mayor. **DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO**  
Supervisor de la Orden de Compra No. 138757



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

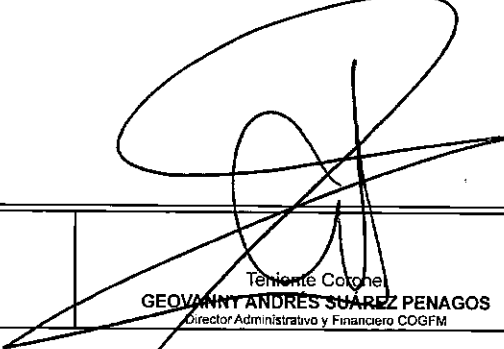
FECHA: **28 ABR 2025** HORA LLEGADA: **15:05**  
 REGISTRO No. **5004512902** HORA ENTREGA:

RESPONSABLE				
AYDIADF	ARFIN	ARADM		SETRA
ASESJUR	PPTO	FINCA RAÍZ	INMUEBLES	ORDEN MARCHA
PERSONAL	PAGOS	SUMINISTROS	CASINO	ORDEN MTTO
ARCHIVO	CONTABILIDAD	BIENES EN SERVICIO	MANTENIMIENTO	ASIGNACIONES
	TESORERÍA	ALMACÉN	CALIDAD	ASEGURADORA

PROTOCOLO	ARCON	ARIMP	
OPERACIÓN INMEDIATA	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	<input type="checkbox"/>
LO DE SU CARGO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	<input type="checkbox"/>
DE CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	<input type="checkbox"/>
RESUELVA E INFORME	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	<input type="checkbox"/>
ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input type="checkbox"/>	COORDINAR CON	<input type="checkbox"/>
DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	CONSOLIDE Y PRE/TE ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>
ELABORAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>	PLAN DE MEJORAMIENTO	<input type="checkbox"/>
TRATE CONMIGO	<input type="checkbox"/>	DIFUNDIR	<input type="checkbox"/>
COMITÉ PAC	<input type="checkbox"/>	REMITIR POR COMPETENCIA	<input type="checkbox"/>
FAVOR ASISTIR	<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>
RECOMENDACIÓN ESCRITA	<input type="checkbox"/>	PRIORITARIO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO Y CONTROL	<input type="checkbox"/>
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

PLAZO

  
 Teniente Corche  
**GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS**  
 Director Administrativo y Financiero COGFM



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125004466802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá, D.C., 25 de Abril de 2025

Señor  
GIOVANNI ESPITIA MELO  
Representante Legal Empresa  
AUTOINVERCOL SA  
NIT: 800.020.006  
Correo electrónico: [espitiagiovanni@gmail.com](mailto:espitiagiovanni@gmail.com)  
Teléfono: (+57) 7560964  
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificación Orden de Compra No. 138757 COGFM DIADF de 2024.

Con toda atención solicito al señor GIOVANNI ESPITIA MELO representante legal de la empresa AUTOINVERCOL SA con NIT: 800.020.006, la aceptación de la modificación a la Orden de Compra No. 138757 de 2024 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, (CAMPERO) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP—2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031—01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025", en el sentido de reducir la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ( \$ 90.000.000,00)**, teniendo en cuenta que de acuerdo al balance de pagos y a la proyección no se alcanza con la ejecución total de la orden en mención en la presente vigencia.

Dado lo anterior el valor de la orden de compra No. 138757-2024 queda en la suma de: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$57.500.000,00).**

Atentamente,

Mayor. **DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO**  
Supervisor de la Orden de Compra No. 138757



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHomolina OSCAR DANIEL MOLINA MANCO  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000 COMANDO GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-05-06-9:10 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 2825 de fecha 2025-01-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1825	Fecha Registro:	2025-01-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	147.499.999,81	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	147.499.999,81	Saldo x Obligar:	129.499.630,05

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	800020006	Razón Social:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL				Medio de Pago:	Abono en cuenta		
<b>CUENTA BANCARIA</b>										
Número:	22932117759	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa	
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>										
Identificación:	80177974	Nombre:	GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS			Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			
<b>CAJA MENOR</b>										
<b>VIÁTICOS</b>										
<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>										
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	138757 - 2024	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-01-09

**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIONES	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000SALOG DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF		147.499.999,81	0,00		
<b>Total:</b>						<b>147.499.999,81</b>	<b>0,00</b>	<b>147.499.999,81</b>	<b>129.499.630,05</b>

**Objeto:** VIGENCIA FUTURA CONTRATAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDASAUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOSVEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZASMILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET (CAMPEROS)

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-30	129.499.630,05	129.499.630,05	NINGUNO
000 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-03-24	449.859,98	0,00	NINGUNO
000 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-22	6.099.778,96	0,00	NINGUNO
000 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-02	11.450.730,82	0,00	NINGUNO